



**ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO**

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE VALLEJO-RÍO AMECA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE BAHÍA DE BANDERAS Y COMPOSTELA EN EL ESTADO DE NAYARIT Y EN LOS MUNICIPIOS DE MASCOTA, MIXTLÁN, SAN SEBASTIÁN DEL OESTE Y PUERTO VALLARTA, EN EL ESTADO DE JALISCO.

**ANEXO 9**

**9. PROPORCIONE LA ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS Y BENEFICIOS QUE SUPONE LA REGULACIÓN PARA CADA PARTICULAR O GRUPO DE PARTICULARES**

**COSTOS**

**1. PAGO DE DERECHOS POR INGRESO AL ÁREA NATURAL PROTEGIDA**

**GRUPO O INDUSTRIA AL QUE LE IMPACTA LA REGULACIÓN#1:**

Visitantes que hagan uso o aprovechamiento de elementos naturales y escénicos dentro del área natural protegida.

**DESCRIBA O ESTIME LOS COSTOS#1:**

Conforme a lo establecido en el Artículo 198, fracción II, de la Ley Federal de Derechos (DOF 31-12-1981, última reforma 13-11-2023) y la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2023 y sus Anexos 1, 5, 8, 15, 19, 26 y 27 (DOF, 27-12-2022), el monto establecido por el uso o aprovechamiento no extractivo de los elementos naturales y escénicos que se realizan en las Áreas Naturales Protegidas (ANP) sujetos al régimen de dominio público de la Federación derivado de actividades recreativas, turísticas y deportivas es de \$44.32 MXN. Estarán exentos del pago de los derechos, los menores de 12 años, los discapacitados, los adultos mayores con credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, los pensionados y los jubilados. Los estudiantes y profesores con credencial vigente tendrán un 50% de descuento.

Ahora bien, un ANP de aforo medio presenta aproximadamente 20,000<sup>1</sup> visitas cada año; sin embargo, a partir del establecimiento del ANP se tendrá que realizar la planeación respecto

<sup>1</sup> Dato obtenido a partir de los registros de pago de derechos por ingreso a áreas naturales protegidas de años previos.





**ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO**

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE VALLEJO-RÍO AMECA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE BAHÍA DE BANDERAS Y COMPOSTELA EN EL ESTADO DE NAYARIT Y EN LOS MUNICIPIOS DE MASCOTA, MIXTLÁN, SAN SEBASTIÁN DEL OESTE Y PUERTO VALLARTA, EN EL ESTADO DE JALISCO.

**ANEXO 9**

de los usos y aprovechamientos del área, así como el establecimiento de infraestructura necesaria.

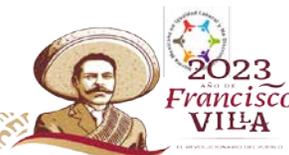
Asimismo, considerando que la visitación a las ANP depende en gran medida de los atractivos turísticos que en su caso se presenten, y que en la propuesta de Reserva de la Biosfera representa condiciones ideales para la realización de actividades de esparcimiento y para el desarrollo del turismo de bajo impacto ambiental. Cuyo atractivo no es sólo el paisaje sino también el senderismo, las visitas guiadas, así como las observaciones a la biodiversidad, se establece el supuesto de que la visitación en la Sierra de Vallejo- Río Ameca, será de 400 visitas anuales.

Finalmente, para efectos de la cuantificación de este costo, se establece el supuesto de que el 10% de los visitantes corresponde al grupo exento de pago, el 10% al grupo con derecho a 50% de descuento, y el 80% restante a la población que tendrá que cubrir la totalidad del costo de ingreso al ANP.

En este sentido, los costos para el total de regulados serían los siguientes:

CONCEPTO	%	PAGO DE DERECHOS	VISITAS ANUALES ESTIMADAS PRIMER AÑO	COSTO
Visitantes que pagan costo completo	80%	\$44.32	320	\$14,182.40
Visitantes que pagan 50% del costo	10%	\$22.16	40	\$886.40
Visitantes exentos de pago	10%	\$0	40	\$0.00
<b>Total</b>				<b>\$15,068.80</b>

Cabe señalar que, si bien el pago de derechos se encuentra previsto en el Artículo 198, fracción II de la Ley Federal de Derechos y la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2023 y sus Anexos 1, 5, 8, 15, 19, 26 y 27, éste se cuantifica como un costo de la propuesta regulatoria





## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE VALLEJO-RÍO AMECA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE BAHÍA DE BANDERAS Y COMPOSTELA EN EL ESTADO DE NAYARIT Y EN LOS MUNICIPIOS DE MASCOTA, MIXTLÁN, SAN SEBASTIÁN DEL OESTE Y PUERTO VALLARTA, EN EL ESTADO DE JALISCO.

### ANEXO 9

que nos ocupa, ya que de no establecerse el ANP, los particulares que visiten la superficie propuesta no tendrían que realizar erogación alguna por motivo de su visita a la región.

## 2. COSTOS DERIVADOS DE PAGO DE DERECHOS Y PRESENTACIÓN DE TRÁMITES ASOCIADOS A LA PROPUESTA REGULATORIA

### GRUPO O INDUSTRIA AL QUE LE IMPACTA LA REGULACIÓN#2:

Personas interesadas en realizar actividades comerciales; filmaciones, actividades de fotografía, captura de imágenes o sonidos con fines comerciales, o que requieran equipo técnico especializado; actividades de investigación sin o con colecta o manipulación de ejemplares de flora y fauna silvestre; educación ambiental, actividades turístico recreativas; y/o monitoreo ambiental y obras o actividades que impliquen la elaboración y presentación de una Manifestación de Impacto Ambiental dentro del ANP.

### DESCRIBA O ESTIME LOS COSTOS#2:

Los costos de la presente propuesta regulatoria derivan de los trámites que los particulares tendrán que presentar en caso de requerir realizar alguna de las actividades arriba descritas dentro de la superficie de la propuesta de ANP.

Para la cuantificación de dichos costos, se establece el supuesto de que una vez que el presente Decreto entre en vigor, **se presentará una solicitud** de cada trámite el primer año, conforme a la siguiente Tabla:

### TRÁMITES RELACIONADOS CON EL DECRETO

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE	FORMATO
1	CNANP-00-001	Autorización para realizar actividades comerciales dentro de Áreas Naturales Protegidas.	FF-CNANP-001



## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE VALLEJO-RÍO AMECA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE BAHÍA DE BANDERAS Y COMPOSTELA EN EL ESTADO DE NAYARIT Y EN LOS MUNICIPIOS DE MASCOTA, MIXTLÁN, SAN SEBASTIÁN DEL OESTE Y PUERTO VALLARTA, EN EL ESTADO DE JALISCO.

### ANEXO 9

#### TRÁMITES RELACIONADOS CON EL DECRETO

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE	FORMATO
2	CNANP-00-004	Autorizaciones para filmaciones, actividades de fotografía, captura de imágenes o sonidos con fines comerciales en Áreas Naturales Protegidas	FF-CNANP-003
3	CNANP-00-007	Aviso para realizar actividades de investigación con colecta o manipulación de ejemplares de flora y fauna silvestre en Áreas Naturales Protegidas.	FF-CNANP-006
4	CNANP-00-008	Aviso para realizar actividades de investigación sin colecta o manipulación de ejemplares de especies no consideradas en riesgo en Áreas Naturales Protegidas.	FF-CNANP-007
5	CNANP-00-009	Aviso para realizar actividades de educación ambiental que no implica ninguna actividad extractiva en Áreas Naturales Protegidas.	FF-CNANP-008
6	CNANP-00-010	Aviso para realizar filmaciones, actividades de fotografía, la captura de imágenes o sonidos por cualquier medio, con fines científicos, culturales o educativos, que requieran de equipos compuestos por más de un técnico especializado como apoyo a la persona que opera el equipo principal en Áreas Naturales Protegidas.	FF-CNANP-009
7	CNANP-00-014-A	Autorización para realizar actividades turístico recreativas dentro de Áreas Naturales Protegidas. Modalidad: Actividades turístico recreativas con vehículos o unidad de transporte	FF-CNANP-012
8	CNANP-00-014-B	Autorización para realizar actividades turístico recreativas dentro de Áreas Naturales Protegidas. Modalidad: Actividades turístico recreativas sin vehículos o unidad de transporte.	FF-CNANP-013
9	CNANP-00-014-C	Autorización para realizar actividades turístico recreativas dentro de Áreas Naturales Protegidas. Modalidad: Actividades turístico recreativas con infraestructura.	FF-CNANP-014
10	CNANP-01-001	Aviso para la realización de monitoreo sin colecta o manipulación de especímenes de especies no consideradas en riesgo en Áreas Naturales Protegidas.	FF-CNANP-017
11	SEMARNAT-04-002-A	Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular. No incluye actividad altamente riesgosa	FF-SEMARNAT-117



**ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO**

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE VALLEJO-RÍO AMECA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE BAHÍA DE BANDERAS Y COMPOSTELA EN EL ESTADO DE NAYARIT Y EN LOS MUNICIPIOS DE MASCOTA, MIXTLÁN, SAN SEBASTIÁN DEL OESTE Y PUERTO VALLARTA, EN EL ESTADO DE JALISCO.

**ANEXO 9**

**TRÁMITES RELACIONADOS CON EL DECRETO**

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE	FORMATO
12	SEMARNAT-04-003-A	Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional. No incluye Actividad Altamente Riesgosa.	FF-SEMARNAT-119
13	SEMARNAT-03-064	Trámite unificado de aprovechamiento forestal	Escrito libre de solicitud

Como es posible apreciar en la Tabla, para el Decreto que nos ocupa se contemplan 13 trámites, de los cuales 10 se encuentran a cargo de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) y 3 a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), mismos que generan costos de cumplimiento para los particulares derivados de:

**1. Elaboración de la solicitud a través del Formato correspondiente.**

Se estima no cuantificable ya que el particular lo elaborará de acuerdo con las características de las actividades que desea realizar en el ANP y de la disponibilidad y posesión de la documentación requerida.

Cabe señalar que, para la resolución del trámite que en su caso la autoridad emita, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- Que la actividad no sea contraria a lo señalado en el Decreto por el que se declaró el área natural protegida.
- Que la actividad sea compatible con lo previsto en el Programa de Manejo del Área Natural Protegida.
- Que la actividad sea congruente con la categoría del Área Natural Protegida.

Ello, sin perjuicio de las demás autorizaciones que en el ámbito de su competencia corresponda otorgar a otras dependencias de la Administración Pública Federal, relacionadas con las actividades a que se refieren los trámites listados.





## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE VALLEJO-RÍO AMECA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE BAHÍA DE BANDERAS Y COMPOSTELA EN EL ESTADO DE NAYARIT Y EN LOS MUNICIPIOS DE MASCOTA, MIXTLÁN, SAN SEBASTIÁN DEL OESTE Y PUERTO VALLARTA, EN EL ESTADO DE JALISCO.

### ANEXO 9

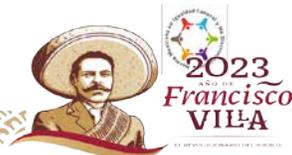
#### 2. Copias de los documentos.

Se establece el supuesto de que derivado de los requisitos de cada trámite se necesitan aproximadamente 50 hojas de fotocopias tamaño carta por ambos lados, a un costo de \$2 MXN por hoja<sup>2</sup>.

No se omite mencionar que los requisitos de cada trámite varían en función de la actividad que se pretenda realizar, y éstos pueden ser consultados en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, sección “Requisitos”. Para tales efectos, en la siguiente Tabla, se proporcionan las ligas electrónicas de acceso a las fichas inscritas en dicho Catálogo.

LIGAS DE ACCESO A FICHAS DE TRÁMITES, CATÁLOGO NACIONAL.			
No.	HOMOCLAVE	FORMATO	LIGA ELECTRÓNICA
1	CNANP-00-001	FF-CNANP-001	<a href="https://catalogonacional.gob.mx/FichaTramite?traHomoclave=CNANP-00-001">https://catalogonacional.gob.mx/FichaTramite?traHomoclave=CNANP-00-001</a>
2	CNANP-00-004	FF-CNANP-003	<a href="https://catalogonacional.gob.mx/FichaTramite?traHomoclave=CNANP-00-004">https://catalogonacional.gob.mx/FichaTramite?traHomoclave=CNANP-00-004</a>
3	CNANP-00-007	FF-CNANP-006	<a href="https://catalogonacional.gob.mx/FichaTramite?traHomoclave=CNANP-00-007">https://catalogonacional.gob.mx/FichaTramite?traHomoclave=CNANP-00-007</a>
4	CNANP-00-008	FF-CNANP-007	<a href="https://catalogonacional.gob.mx/FichaTramite?traHomoclave=CNANP-00-008">https://catalogonacional.gob.mx/FichaTramite?traHomoclave=CNANP-00-008</a>
5	CNANP-00-009	FF-CNANP-008	<a href="https://catalogonacional.gob.mx/FichaTramite?traHomoclave=CNANP-00-009">https://catalogonacional.gob.mx/FichaTramite?traHomoclave=CNANP-00-009</a>
6	CNANP-00-010	FF-CNANP-009	<a href="https://catalogonacional.gob.mx/FichaTramite?traHomoclave=CNANP-00-010">https://catalogonacional.gob.mx/FichaTramite?traHomoclave=CNANP-00-010</a>
7	CNANP-00-014-A	FF-CNANP-012	<a href="https://catalogonacional.gob.mx/FichaTramite?traHomoclave=CNANP-00-014-A">https://catalogonacional.gob.mx/FichaTramite?traHomoclave=CNANP-00-014-A</a>
8	CNANP-00-014-B	FF-CNANP-013	<a href="https://catalogonacional.gob.mx/FichaTramite?traHomoclave=CNANP-00-014-B">https://catalogonacional.gob.mx/FichaTramite?traHomoclave=CNANP-00-014-B</a>
9	CNANP-00-014-C	FF-CNANP-014	<a href="https://catalogonacional.gob.mx/FichaTramite?traHomoclave=CNANP-00-014-C">https://catalogonacional.gob.mx/FichaTramite?traHomoclave=CNANP-00-014-C</a>
10	CNANP-01-001	FF-CNANP-017	<a href="https://catalogonacional.gob.mx/FichaTramite?traHomoclave=CNANP-01-001">https://catalogonacional.gob.mx/FichaTramite?traHomoclave=CNANP-01-001</a>
11	SEMARNAT-04-002-A	FF-SEMARNAT-117	<a href="https://catalogonacional.gob.mx/FichaTramite?traHomoclave=SEMARNAT-04-002-A">https://catalogonacional.gob.mx/FichaTramite?traHomoclave=SEMARNAT-04-002-A</a>

<sup>2</sup> Precio obtenido en: <https://copyfast.mx/centro-de-copiado-1>. Fecha de consulta: 23 de noviembre 2023.





**ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO**

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE VALLEJO-RÍO AMECA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE BAHÍA DE BANDERAS Y COMPOSTELA EN EL ESTADO DE NAYARIT Y EN LOS MUNICIPIOS DE MASCOTA, MIXTLÁN, SAN SEBASTIÁN DEL OESTE Y PUERTO VALLARTA, EN EL ESTADO DE JALISCO.

**ANEXO 9**

12	SEMARNAT-04-003-A	FF-SEMARNAT-119	<a href="https://catalogonacional.gob.mx/FichaTramite?traHomoclave=SEMARNAT-04-003-A">https://catalogonacional.gob.mx/FichaTramite?traHomoclave=SEMARNAT-04-003-A</a>
13	SEMARNAT-03-064	Escrito libre de solicitud	<a href="https://catalogonacional.gob.mx/FichaTramite?traHomoclave=SEMARNAT-03-064">https://catalogonacional.gob.mx/FichaTramite?traHomoclave=SEMARNAT-03-064</a>

**3. Traslado para presentar la solicitud en la Dirección del ANP.**

Los costos por traslado derivan del gasto en que incurre el promovente al acudir a presentar la solicitud a las oficinas de la Dirección Regional correspondiente, Dirección del ANP, o la oficina de representación de la SEMARNAT en el estado de Nayarit o Jalisco para lo cual se estima que el particular recorrerá una distancia promedio de 50 km por recorrido redondo, para lo que requiere una media de 5.5 litros de gasolina. Asimismo, el costo promedio del litro de gasolina en septiembre de 2023 entre los estados de Jalisco y Nayarit fue de \$24.02MXN.<sup>3</sup> El interesado deberá realizar dos traslados redondos, el primero para presentar la solicitud y el segundo para obtener respuesta.

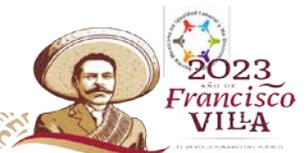
**4. Salario (costo de oportunidad).**

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo de INEGI, durante el primer trimestre de 2023 en el estado de Jalisco un 59.10% de la población ocupada recibió hasta dos salarios mínimos como remuneración, mientras que en Nayarit es el 66.35%.<sup>4</sup> Si suponemos que esta proporción se mantiene para 2023, correspondería un salario de \$414.88 MXN por día.<sup>5</sup> Asimismo, respecto al costo de la gasolina para el traslado se tomó el promedio de los dos municipios, el cual dio por resultado \$24.02. Por lo establecido en el punto 3, se espera

<sup>3</sup> Precios de gasolinas y diésel publicados por la Comisión Reguladora de Energía. Disponible en: <https://www.gob.mx/cre/articulos/precios-vigentes-de-gasolinas-y-diesel>. Fecha de consulta: 23 de septiembre de 2023.

<sup>4</sup> Datos obtenidos de: [https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/encuestas/hogares/enoe/2010\\_pe\\_ed15/po.asp?s=est&proy=enoe\\_pe\\_ed15\\_po&p=enoe\\_pe\\_ed15](https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/encuestas/hogares/enoe/2010_pe_ed15/po.asp?s=est&proy=enoe_pe_ed15_po&p=enoe_pe_ed15). Fecha de consulta: 23 de septiembre de 2023.

<sup>5</sup> Salario mínimo general establecido por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para 2023. Disponible en: <https://www.gob.mx/conasami/articulos/incremento-a-los-salarios-minimos-para-2023?idiom=es>. Fecha de consulta: 23 de septiembre de 2023.





**ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO**

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE VALLEJO-RÍO AMECA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE BAHÍA DE BANDERAS Y COMPOSTELA EN EL ESTADO DE NAYARIT Y EN LOS MUNICIPIOS DE MASCOTA, MIXTLÁN, SAN SEBASTIÁN DEL OESTE Y PUERTO VALLARTA, EN EL ESTADO DE JALISCO.

**ANEXO 9**

que para realizar el trámite correspondiente se requiere un total de dos días laborales (un día para ingresar la solicitud y otro día para acudir por su respuesta).

Tomando en consideración los cuatro puntos anteriores, se estima que el costo por cumplimiento de trámites asciende a \$1,194.01 MXN, en concordancia con lo presentado en la tabla siguiente:

<b>SALARIO, TRASLADO Y COPIAS DEL TRÁMITE.</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo</b>	<b>Subtotal</b>
Copias	Hoja fotocopia	50	\$2.00	\$100.00
Traslados	Litros de gasolina	11	\$24.02	\$264.25
Salario	Días de salario (promovente)	2	\$414.88	\$829.76
<b>Costo estimado</b>				<b>\$1,194.01</b>

**5. Pago de Derechos.**

**A. Autorizaciones a cargo de la CONANP**

Para los trámites CNANP-00-001, CNANP-00-004, CNANP-00-014-A, CNANP-00-014-B y CNANP-00-014-C, de acuerdo con el Artículo 194-C, fracción II de la Ley Federal de Derechos y la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2023 y sus Anexos 1, 5, 8, 15, 19, 26 y 27, por el otorgamiento de cada una de las autorizaciones referidas, se tiene un costo de **\$518.33 MXN**. Cabe señalar, que éste se cuantifica como un costo que deriva de la propuesta regulatoria que nos ocupa, ya que de no establecerse el ANP, los particulares podrían realizar las actividades correspondientes sin solicitar una Autorización por parte de la CONANP y por ende no tendrían que realizar el pago de los derechos correspondiente.

En este sentido, únicamente 5 de los 10 trámites a cargo de la CONANP generan costos por este concepto, mientras que los 5 restantes son gratuitos.

**B. Manifestación de Impacto Ambiental Particular**





## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE VALLEJO-RÍO AMECA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE BAHÍA DE BANDERAS Y COMPOSTELA EN EL ESTADO DE NAYARIT Y EN LOS MUNICIPIOS DE MASCOTA, MIXTLÁN, SAN SEBASTIÁN DEL OESTE Y PUERTO VALLARTA, EN EL ESTADO DE JALISCO.

### ANEXO 9

Para los trámites: CNANP-00-014-C, SEMARNAT-04-002-A y SEMARNAT-03-064, éste último de conformidad con el artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se debe presentar una MIA con los siguientes costos estimados:

De acuerdo con el artículo 194-H, fracción II de la Ley Federal de Derechos y la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2023 y sus Anexos 1, 5, 8, 15, 19, 26 y 27, por la recepción, evaluación y el otorgamiento de la resolución de la manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular, de acuerdo con los criterios ambientales, se pagarán las siguientes cuotas:

- a) \$42,706.30 MXN
- b) \$85,414.60 MXN
- c) \$128,122.91 MXN

Lo anterior, representa un costo promedio de **\$85,414.60 MXN**.

#### C. Manifestación de Impacto Ambiental Regional

Para el trámite SEMARNAT-04-003-A se debe presentar una MIA con los siguientes costos estimados:

De acuerdo con el artículo 194-H, fracción III de la Ley Federal de Derechos y la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2023 y sus Anexos 1, 5, 8, 15, 19, 26 y 27, por la recepción, evaluación y el otorgamiento de la resolución de la manifestación de impacto ambiental en su modalidad regional, de acuerdo con los criterios ambientales, se pagarán las siguientes cuotas:

- a) \$55,887.39 MXN
- b) \$111,772.77 MXN
- c) \$167,658.12 MXN

Lo anterior, representa un costo promedio de **\$111,772.77 MXN**.

#### A Trámite unificado de aprovechamiento forestal

Para el trámite SEMARNAT-03-064 se debe presentar un pago por cobro de derechos:



## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE VALLEJO-RÍO AMECA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE BAHÍA DE BANDERAS Y COMPOSTELA EN EL ESTADO DE NAYARIT Y EN LOS MUNICIPIOS DE MASCOTA, MIXTLÁN, SAN SEBASTIÁN DEL OESTE Y PUERTO VALLARTA, EN EL ESTADO DE JALISCO.

### ANEXO 9

De acuerdo con la información del Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, el trámite SEMARNAT-03-064 Trámite unificado de aprovechamiento forestal se debe presentar:

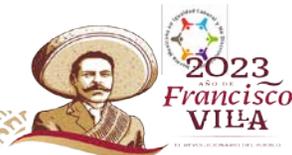
*“Cuando se pretenda obtener la autorización de aprovechamiento forestal y su respectiva en materia de impacto ambiental, por aprovechamientos forestales prevista en el artículo 28, fracción V, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su modalidad particular, con la de aprovechamiento de recursos forestales que se realice en predios con superficies mayores a 20 hectáreas de selvas tropicales; el de especies forestales de difícil regeneración o el que se lleve a cabo dentro de Áreas Naturales Protegidas”.*

En este sentido, **los particulares que pretendan realizar aprovechamiento forestal en predios de selvas tropicales o de especies forestales de difícil regeneración deben presentar el citado trámite independientemente de si sus tierras se ubican al interior de un Área Natural Protegida (ANP).**

Por ende, **el costo directo asociado a un Decreto de ANP está en relación con los predios que realicen aprovechamiento forestal de ecosistemas que no cuenten con selvas tropicales o especies forestales de difícil regeneración**, pues ellos no requerirían presentar el trámite SEMARNAT-03-064 para el aprovechamiento forestal estando fuera del esquema de protección de ANP.

De acuerdo con el artículo 194-Y, fracción II de la Ley Federal de Derechos y la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2023 y sus Anexos 1, 5, 8, 15, 19, 26 y 27, por la recepción, evaluación y dictamen del Documento Técnico Unificado y, en su caso, la autorización en Materia de Impacto Ambiental en su modalidad particular y del aprovechamiento de recursos forestales maderables o el refrendo del mismo se pagará una cuota de **\$14,164.81 MXN**.

Asimismo, las personas interesadas en realizar actividades que impliquen la elaboración de una MIA dentro del ANP, así como particulares que realicen actividades turístico recreativas con vehículos o unidades de transporte y quienes pretendan realizar actividades de aprovechamiento de recursos forestales maderables, absorben costos adicionales.





## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE VALLEJO-RÍO AMECA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE BAHÍA DE BANDERAS Y COMPOSTELA EN EL ESTADO DE NAYARIT Y EN LOS MUNICIPIOS DE MASCOTA, MIXTLÁN, SAN SEBASTIÁN DEL OESTE Y PUERTO VALLARTA, EN EL ESTADO DE JALISCO.

### ANEXO 9

#### **a. Servicios profesionales para la elaboración de la MIA Particular para los trámites SEMARNAT-04-002-A y SEMARNAT-03-064.**

La contratación de los servicios profesionales para la elaboración de una MIA particular que no incluye actividad altamente riesgosa<sup>6</sup>, se estima entre los \$20,000.00 MXN y los \$80,000.00 MXN; es decir, tiene un costo promedio de **\$50,000.00 MXN para los trámites SEMARNAT-04-002-A y SEMARNAT-03-064.**

El costo de la MIA se establece en relación con el tipo de infraestructura a realizarse y la extensión del proyecto, la cual se delimita con respecto a la ubicación y amplitud de los componentes ambientales con los que el proyecto tendrá alguna interacción.

#### **b. Servicios profesionales para la elaboración de la MIA Regional para el trámite SEMARNAT-04-003-A.**

Los servicios profesionales para la realización de la MIA en su modalidad regional, que no incluye actividad altamente riesgosa en ANP Federal, se estima entre los \$500,000.00 y los \$1,200,000.00<sup>7</sup>; es decir, tiene un costo promedio de **\$850,000.00 MXN para el trámite SEMARNAT-04-003-A.**

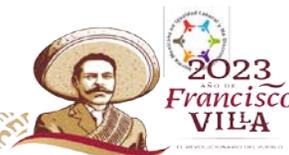
#### **c. Elaboración y resolución de MIA asociada al trámite CNANP-00-014-C.**

El trámite CNANP-00-014-C, solicitado para realizar actividades turístico recreativas con infraestructura, requiere adicionalmente de la presentación de una MIA particular, por lo que el costo adicional para dicho trámite consiste en la sumatoria del costo promedio de elaboración de la MIA, más el costo promedio de su resolución calculados previamente, como se aprecia en la siguiente Tabla:

### **COSTO ADICIONAL TRÁMITE CNANP-00-014-C ASOCIADOS CON MIA PARTICULAR**

<sup>6</sup>Información proporcionada por personal del Grupo Ambiental Hábitat S.A de C.V. empresa especializada en servicios profesionales de impacto ambiental.

<sup>7</sup>Información proporcionada por personal del Grupo Ambiental Hábitat S.A de C.V. empresa especializada en servicios profesionales de Impacto Ambiental.





### ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE VALLEJO-RÍO AMECA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE BAHÍA DE BANDERAS Y COMPOSTELA EN EL ESTADO DE NAYARIT Y EN LOS MUNICIPIOS DE MASCOTA, MIXTLÁN, SAN SEBASTIÁN DEL OESTE Y PUERTO VALLARTA, EN EL ESTADO DE JALISCO.

### ANEXO 9

Concepto	Monto
Costo Promedio Elaboración MIA	\$50,000.00
Costo Promedio Resolución MIA	\$85,414.60
<b>TOTAL</b>	<b>\$135,414.60</b>

#### d. Unidad de transporte terrestre y póliza de seguro asociados al trámite CNANP-00-014-A.

El trámite CNANP-00-014 en su modalidad A, comprende a su vez diversas clasificaciones de vehículos o unidades de transporte, por las cuales es necesario realizar una erogación adicional de conformidad con lo en el Artículo 194-C, fracción IV de la Ley Federal de Derechos y la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2023 y sus Anexos 1, 5, 8, 15, 19, 26 y 27.

COSTO POR UNIDAD DE TRANSPORTE TRÁMITE CNANP-00-014-A.	
Tipo de Unidad	Monto
Motorizada	\$553.71
No motorizada	\$110.13
Otros vehículos	\$276.27
<b>Promedio</b>	<b>\$313.37</b>

Asimismo, el uso de dichas unidades de transporte genera la necesidad de que los prestadores de servicios contraten una póliza de seguros del viajero y tripulantes, cuyo precio promedio por año para automóviles y motocicletas es de \$4,564.52 MXN, y de \$5,995.18 MXN para camionetas<sup>8</sup>, vehículos que se utilizan tradicionalmente para realizar recorridos turísticos en

<sup>8</sup>Para la cotización de las pólizas de seguro, se retomaron los datos que provee la página [www.autocompara.com](http://www.autocompara.com) para los 4 modelos de carros, motos y pick-ups más vendidos en el país en el año 2015, 2013 y 2015,





### ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE VALLEJO-RÍO AMECA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE BAHÍA DE BANDERAS Y COMPOSTELA EN EL ESTADO DE NAYARIT Y EN LOS MUNICIPIOS DE MASCOTA, MIXTLÁN, SAN SEBASTIÁN DEL OESTE Y PUERTO VALLARTA, EN EL ESTADO DE JALISCO.

### ANEXO 9

las ANP. Es este tenor, el costo promedio de dicha póliza es de \$5,279.85 MXN por unidad de transporte, como se aprecia en la Tabla:

COSTO POR PÓLIZA DE SEGURO	
Tipo de vehículo	Monto
Automóviles y motocicletas	\$4,564.52
Camionetas	\$5,995.18
<b>Promedio</b>	<b>\$5,279.85</b>

En este sentido, el costo adicional total para este trámite representa la cantidad de **\$5,593.22 MXN**, derivado de la sumatoria de los promedios de las Tablas arriba señaladas; sin embargo, únicamente el costo referido en la tabla Costo por Póliza de Seguro será erogado anualmente, mientras que el referido en la tabla Costo por Unidad de Transporte tiene una vigencia de dos años, razón por la cual el costo adicional anual de este trámite representa la cantidad de **\$5,436.54 MXN**.

El trámite CNANP-00-014 en su modalidad A, comprende a su vez diversas clasificaciones de vehículos o unidades de transporte, por las cuales es necesario realizar una erogación adicional de conformidad con lo en el Artículo 194-C, fracción IV de la Ley Federal de Derechos y la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2023 y sus Anexos 1, 5, 8, 15, 19, 26 y 27.

El costo total para cada trámite, así como la metodología para su obtención (sumatoria de los costos 2 y 3) pueden ser consultados en la siguiente Tabla:

respectivamente. Se tomaron estos años como referencia, pues es un punto intermedio entre un vehículo nuevo y uno antiguo. La selección se realizó con base en las listas provistas en las siguientes páginas web: <https://bit.ly/34Alo8Q> y <https://bit.ly/3HTyfm2>. Dado que la cotización arroja diversos costos, se retomaron los costos más bajos y los costos más altos de cada vehículo y se realizó un promedio simple.





## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE VALLEJO-RÍO AMECA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE BAHÍA DE BANDERAS Y COMPOSTELA EN EL ESTADO DE NAYARIT Y EN LOS MUNICIPIOS DE MASCOTA, MIXTLÁN, SAN SEBASTIÁN DEL OESTE Y PUERTO VALLARTA, EN EL ESTADO DE JALISCO.

### ANEXO 9

COSTO TOTAL DE LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA PROPUESTA REGULATORIA						
No.	HOMOCLAVE	VIGENCIA	PAGO DE DERECHOS	COSTO COPIAS/ TRAS-LADO/ SALARIO	COSTO ADI-CIONAL	TOTAL
1	CNANP-00-001	1 año	\$518.33	\$1,194.01	\$0.00	\$1,712.34
2	CNANP-00-004	Día hábil	\$518.33	\$1,194.01	\$0.00	\$1,712.34
3	CNANP-00-007	No aplica	\$0.00	\$1,194.01	\$0.00	\$1,194.01
4	CNANP-00-008	No aplica	\$0.00	\$1,194.01	\$0.00	\$1,194.01
5	CNANP-00-009	No aplica	\$0.00	\$1,194.01	\$0.00	\$1,194.01
6	CNANP-00-010	No aplica	\$0.00	\$1,194.01	\$0.00	\$1,194.01
7	CNANP-00-014-A	2 años	\$518.33	\$1,194.01	\$313.37	\$6,292.70
					\$5,279.85	
8	CNANP-00-014-B	2 años	\$518.33	\$1,194.01	\$0.00	\$856.17
9	CNANP-00-014-C	2 años	\$518.33	\$1,193.10	\$135,414.60	\$68,563.02
10	CNANP-01-001	No aplica	\$0.00	\$1,194.01	\$0.00	\$1,194.01
11	SEMARNAT-04-002-A	No aplica	\$85,424.60	\$1,194.01	\$50,000.00	\$136,618.61
12	SEMARNAT-04-003-A	No aplica	\$111,772.77	\$1,194.01	\$850,000.00	\$962,966.78
13	SEMARNAT-03-064 <sup>9</sup>	20 años	\$99,579.41	\$1,194.01	\$50,000.00	\$7,538.67
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$1,192,230.65</b>

En suma, los costos se estiman por un monto de **\$1,192,230.65 MXN.**

<sup>9</sup> El costo del trámite **SEMARNAT-03-064** deriva del pago de derechos por la presentación de la MIA en su modalidad particular (\$85,414.60) más el pago de derechos por el propio trámite (\$14,164.81), más los costos por presentación del trámite (\$1,192,230.65), más el pago por servicios profesionales para la elaboración de la MIA en su modalidad particular (\$50,000). Sin embargo, la vigencia del trámite es de hasta 25 años, dependiendo del ciclo de corta establecido en el Programa de Manejo Forestal correspondiente. Para efectos de la presente cuantificación, se supondrá un ciclo de corta de 20 años, por lo cual la suma del costo del trámite se divide entre 20 para obtener el costo anualizado





## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE VALLEJO-RÍO AMECA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE BAHÍA DE BANDERAS Y COMPOSTELA EN EL ESTADO DE NAYARIT Y EN LOS MUNICIPIOS DE MASCOTA, MIXTLÁN, SAN SEBASTIÁN DEL OESTE Y PUERTO VALLARTA, EN EL ESTADO DE JALISCO.

### ANEXO 9

## RESUMEN DE COSTOS

El **costo total** de la Propuesta Regulatoria deriva de la sumatoria del pago de derechos por ingreso al ANP, más los costos derivados de la presentación y pago de derechos de los trámites relacionados con la propuesta regulatoria, así como sus costos adicionales, como se aprecia en la Tabla:

COSTOS TOTALES DE LA PROPUESTA REGULATORIA	
CONCEPTO	MONTO
1. Pago de derechos por ingreso al área natural protegida.	\$15,068.80
2. Costos derivados de pago de derechos y presentación de trámites asociados a la propuesta regulatoria	\$1,192,230.65
<b>Total</b>	<b>\$1,207,299.45</b>

## BENEFICIOS

### 1. BENEFICIOS POR LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DEL ANP; COSTOS EVITADOS

**Grupo o industria al que le impacta la regulación#1:**

Habitantes locales, regionales y globales, generaciones presentes y futuras.

**Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta#1:**

Más del 20 % de la superficie de la propuesta del Área Natural Protegida (ANP) está ocupada por asociaciones vegetales de bosques de pino, encino y encino-pino, excelentes proveedores de servicios ambientales hidrológicos. Asimismo, sus bosques son esenciales para la captación de agua y, de esta manera, provee la recarga de mantos acuíferos para abastecimiento de centros de población que se encuentran fuera de la propuesta de ANP como Puerto



**ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO**

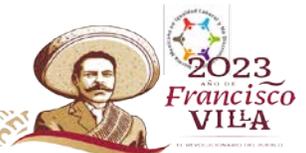
DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE VALLEJO-RÍO AMECA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE BAHÍA DE BANDERAS Y COMPOSTELA EN EL ESTADO DE NAYARIT Y EN LOS MUNICIPIOS DE MASCOTA, MIXTLÁN, SAN SEBASTIÁN DEL OESTE Y PUERTO VALLARTA, EN EL ESTADO DE JALISCO.

**ANEXO 9**

Vallarta y Bahía de Banderas. Asimismo, esta cuenca es de la mayor importancia para mantener la Reserva de la Biosfera Marismas Nacionales Nayarit, la cual alberga extensas superficies de manglares.

Por otra parte, es importante mencionar la superficie de conectividad ecológica que la propuesta de ANP, junto con diez áreas protegidas más comprende, siendo una red de ANP que abarcan un total de 2 millones 237 mil 666 hectáreas de superficie de conservación que se concentran en la región de la Sierra de Vallejo. En esta red se incluyen tres ANP estatales: Reserva de la Biosfera Estatal (RBE) Sierra de San Juan, RBE Sierra de Vallejo y Zona de Conservación Ecológica Estero El Salado. Así como siete ANP federales: Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación Reserva Pajaritos y Jalcote, Reserva Ejidal Peñas Blancas, Zona de Conservación Arroyo Texas y Cañada Larga, Área de Protección de la Flora y Fauna Sierra de Quila y el Área de Protección de Recursos Naturales (APRN) Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit. La declaratoria de la propuesta de RB Sierra de Vallejo-Río Ameca contribuirá en la protección, manejo y restauración de los ecosistemas presentes, incluyendo la biodiversidad que alberga, y coadyuvará en la adaptación y mitigación al cambio climático, recarga de los mantos acuíferos y abastecimiento de agua para la región (Ángeles *et al.*, 2022), en virtud de que la vegetación en buen estado de conservación, la disponibilidad de los recursos naturales y la protección de los ecosistemas, provee de estos servicios ambientales y a su vez se amplía la superficie protegida en el territorio nacional.

Conforme al “Acuerdo mediante el cual se expiden los costos de referencia para la compensación ambiental por cambio de uso de suelo en terrenos forestales y la metodología para su estimación” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de marzo de 2023, el costo de referencia para actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento por concepto de compensación ambiental por cambio de uso de suelo en terrenos forestales para la zona ecológica “tropical”, que incluye las selvas altas, medianas y bajas, es de \$44,382.98 pesos por hectárea, mientras que para zona templada es de \$58,647.44.





**ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO**

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE VALLEJO-RÍO AMECA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE BAHÍA DE BANDERAS Y COMPOSTELA EN EL ESTADO DE NAYARIT Y EN LOS MUNICIPIOS DE MASCOTA, MIXTLÁN, SAN SEBASTIÁN DEL OESTE Y PUERTO VALLARTA, EN EL ESTADO DE JALISCO.

**ANEXO 9**

<b>BENEFICIO POR CONCEPTO DE COSTOS EVITADOS EN SUPERFICIE EN RIESGO</b>		
<b>Tipo de vegetación</b>	Templado	Tropical
<b>Zona ecológica</b>	Tropical	Otros humedales
<b>Costo de recuperación por hectárea</b>	\$ 58,647.44	\$ 44,382.98
<b>Hectáreas en riesgo</b>	6,792.37	15,071.14
<b>Costo superficie total</b>	\$398,355,113.29	\$668,901,883.77
<b>Beneficio Total</b>	<b>\$1,067,256,997.06</b>	

Derivado de lo anterior, se actualizó el costo de referencia con base en la inflación del periodo indicado, para cada uno de los tipos de vegetación contemplados. El resultado se multiplicó por el número de hectáreas consideradas en riesgo dentro del proyecto de ANP, y finalmente, se obtuvo la sumatoria de los costos totales de cada tipo de vegetación, arrojando un beneficio de **\$1,067,256,997.06 MXN**.

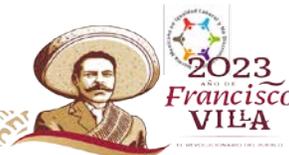
**2. ALMACENAJE DE CARBONO EN LA PROPUESTA DE ANP**

**Grupo o industria al que le impacta la regulación#2**

Habitantes locales, regionales y globales, generaciones presentes y futuras.

**Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta#2:**

Las actividades humanas, tales como el uso de combustibles fósiles para la producción de energía y los procesos derivados del cambio en el uso del suelo y silvicultura, están generando grandes emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) como dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), monóxido de carbono (CO), clorofluorocarbonos (CFC), óxidos de nitrógeno (NOx) y metano (CH<sub>4</sub>), principalmente, siendo el CO<sub>2</sub> uno de los gases más perjudiciales por las grandes cantidades en las que se emite. La importancia de la captura de carbono se ha convertido a últimas fechas en uno de los temas más relevantes en cuanto a protección al ambiente, debido a que reduce la velocidad y magnitud del cambio climático.





## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE VALLEJO-RÍO AMECA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE BAHÍA DE BANDERAS Y COMPOSTELA EN EL ESTADO DE NAYARIT Y EN LOS MUNICIPIOS DE MASCOTA, MIXTLÁN, SAN SEBASTIÁN DEL OESTE Y PUERTO VALLARTA, EN EL ESTADO DE JALISCO.

### ANEXO 9

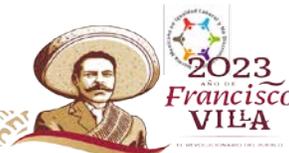
La vegetación tiene la capacidad de asimilar el carbono e incorporarlo a su estructura, es decir, lo fija y lo mantiene almacenado por largos periodos. Por esta razón, los bosques son importantes sumideros de carbono. Así, una tonelada de carbono almacenado permite que todos los seres vivos se conviertan en “usuario” o “beneficiario” de este servicio ecosistémico.

Las ANP constituyen soluciones de largo plazo particularmente idóneas para apoyar las estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático, debido a que su gestión y administración se sustenta en políticas, leyes e instituciones, que rigen su tarea de acuerdo con sus capacidades, conocimientos técnicos y científicos especializados en la materia.

Datos del Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (RBUMA-CMCM) sugieren que la red de áreas protegidas del mundo ya almacena 312 Gt de carbono, o el 15 por ciento del stock de carbono terrestre mundial, lo que sitúa a las ANP como la alternativa de mitigación más idónea a nivel mundial (RBUMA, 2009).

Las ANP juegan un papel trascendental a través de las medidas de adaptación, como es el caso de la administración del agua de las precipitaciones pluviales, asimismo, las selvas, bosques y humedales ayudan a evitar inundaciones, y las áreas con vegetación natural permiten reservar humedad y colaboran a amortiguar los cambios de temperatura. En lo que hace a las medidas de mitigación, los ecosistemas protegidos dentro de las ANP absorben parte del CO<sub>2</sub> contribuyendo a disminuir el efecto invernadero por el incremento de emisiones (RBUD-CONANP, 2019).

Además de la importancia del control del calentamiento global, la captura de carbono trae beneficios indirectos al incrementar la biodiversidad del ecosistema que realiza la captura, prevenir la degradación e incrementar la fertilidad del suelo, aportando un aumento en productividad primaria y secundaria del ecosistema. Una de las ventajas adicionales de





## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE VALLEJO-RÍO AMECA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE BAHÍA DE BANDERAS Y COMPOSTELA EN EL ESTADO DE NAYARIT Y EN LOS MUNICIPIOS DE MASCOTA, MIXTLÁN, SAN SEBASTIÁN DEL OESTE Y PUERTO VALLARTA, EN EL ESTADO DE JALISCO.

### ANEXO 9

mantener los ecosistemas forestales sanos, es la implicación económica que conllevan, ya que son un método relativamente barato de abatimiento del calentamiento global, de lo cual se beneficia la economía nacional.

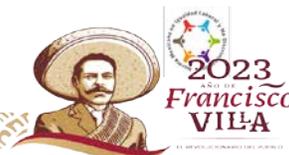
Por lo anterior, fortalecer la conservación del área de la RB es considerada una estrategia efectiva de mitigación y adaptación en el estado de Tabasco, la cual genera una cadena de beneficios sociales, derivados de la reducción de costos derivados del cambio climático global.

El cálculo de la captación de carbono se realizó tomando en consideración la captura de carbono promedio por ecosistema forestal de acuerdo con los datos publicados por el Inventario Nacional Forestal y de Suelos (INFyS) para el ciclo 2015-2020 considerando la superficie por tipo de vegetación, como se observa a continuación:

Uso de suelo y vegetación	Variable considerada de acuerdo con la clasificación del INFyS	Carbono almacenado por hectárea a 5 años
Selva alta, mediana y alta, vegetación riparia y pastizal inducido	Selvas altas y medianas	29.66
	Vegetación riparia Pastizal inducido	4.31
Bosque de encino, pino-encino, encino-pino y bosque mesófilo de montaña	Bosque	35.2
	Otras áreas forestales	4.31

Fuente: Inventario Nacional Forestal y de Suelos Ciclo 2015-2020.

El indicador de carbono en biomasa almacenado se divide entre 5 al tratarse de carbono almacenado en el ciclo forestal 2015-2020. Finalmente, se multiplica por la constante química





**ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO**

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE VALLEJO-RÍO AMECA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE BAHÍA DE BANDERAS Y COMPOSTELA EN EL ESTADO DE NAYARIT Y EN LOS MUNICIPIOS DE MASCOTA, MIXTLÁN, SAN SEBASTIÁN DEL OESTE Y PUERTO VALLARTA, EN EL ESTADO DE JALISCO.

**ANEXO 9**

de 3.67 (Carbajal *et al*, 2017) para convertirlo a carbono equivalente y así obtener el carbono atmosférico total.

Uso de suelo y vegetación	ha	%	Carbono/ha 2015-2020 (toneladas)	Carbono/ha anual (toneladas)	Carbono almacenado	Carbono atmosférico (toneladas de CO <sub>2e</sub> anuales)
Selva alta o mediana subcaducifolia	68,271.28	30.28%	29.66	5.932	404,985.22	1,486,295.75
Selva baja caducifolia	40,699.27	18.06%	12.89	2.578	104,922.73	385,066.41
Bosque de encino	25,693.97	11.40%	35.2	7.04	180,885.52	663,849.86
Selva alta o mediana subperennifolia	21,866.42	9.70%	29.66	5.932	129,711.63	476,041.69
Bosque de pino-encino	11,996.26	5.32%	35.2	7.04	84,453.70	309,945.06
Bosque de encino-pino	6,817.68	3.02%	35.2	7.04	47,996.46	176,147.01
Vegetación secundaria	5,879.26	2.61%	4.31	0.862	5,067.92	18,599.27
Pastizal inducido	1,173.73	0.52%	4.31	0.862	1,011.75	3,713.13
Vegetación riparia	541.06	0.24%	4.31	0.862	466.39	1,711.65
Bosque mesófilo de montaña	38.03	0.02%	35.2	7.04	267.75	982.65
Bosque de pino	2,496.52	1.11%	35.2	7.04	17,575.52	64,502.16
Zona agrícola	37,203.63	16.51%	No aplica			
Asentamientos humanos	587.89	0.26%	No aplica			
Cuerpo de agua	450.45	0.20%	No aplica			
Camino	420.70	0.19%	No aplica			
Incendio	46.78	0.02%	No aplica			
Zona inundable	1,215.34	0.54%	No aplica			
Total	225,398.28	100%	Almacenamiento total (Toneladas)		959,769.07	3,522,352.49
	225,398.28	100%				

De este modo, se estima que el RB tiene un potencial de captura de carbono de **3,522,352.49** toneladas de CO<sub>2e</sub> anuales.

Como se señaló previamente, las ANP son estrategias idóneas de mitigación y adaptación al cambio climático, derivado de que su vegetación funge como almacén de carbono, razón por la cual, se parte de la premisa de que bajo este esquema de conservación en la RB la captura de carbono es eficiente.



**ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO**

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE VALLEJO-RÍO AMECA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE BAHÍA DE BANDERAS Y COMPOSTELA EN EL ESTADO DE NAYARIT Y EN LOS MUNICIPIOS DE MASCOTA, MIXTLÁN, SAN SEBASTIÁN DEL OESTE Y PUERTO VALLARTA, EN EL ESTADO DE JALISCO.

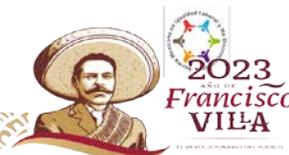
**ANEXO 9**

Considerando que independientemente del establecimiento del ANP, los ecosistemas que no han rebasado los umbrales ecológicos para su regeneración prestan este servicio ambiental, se retoma el supuesto de que el 100% de éstos está en riesgo de sufrir alteraciones y, por lo tanto, la captura de carbono en dicha superficie sería ineficiente. Es decir, el 100% de las toneladas de CO<sub>2e</sub> que almacena el polígono indicado en la Declaratoria en comento se re-tendrán gracias al esquema de conservación propuesto, pues con ello se evita la degradación de los ecosistemas y su cambio de uso de suelo.

A efecto de cuantificar lo anterior, el Fondo Monetario Internacional (2022) estimó que para cumplir la meta de mantener el incremento en la temperatura del planeta por debajo de 2°C para 2030, los países deberían imponer un precio global del carbono de 50 dólares por tonelada de CO<sub>2e</sub>. Sin el esquema de protección propuesto, este costo sería absorbido por la sociedad, por lo que con su implementación se generan beneficios sociales en términos de la contención al cambio climático y los costos evitados asociados a ello. Este precio en pesos mexicanos representa la cantidad de \$842.69 pesos, considerando un tipo de cambio de 17.5097 pesos por dólar.<sup>10</sup>

<b>BENEFICIOS POR CAPTACIÓN DE CARBONO EN RB</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Monto</b>
Toneladas de CO2 almacenado atribuible al esquema de conservación de ANP	3,522,352.49
Costo Social del Carbono (dólares por ton)	\$50.00
Tipo de cambio FIX 07 de noviembre de 2023 (pesos por dólar)	\$17.51
Costo Social del Carbono (pesos por ton)	\$875.49

<sup>10</sup> Tipo de cambio al 07 de noviembre de 2023, de acuerdo con el Portal del mercado cambiario del Banco de México. Disponible en: <https://www.banxico.org.mx/tipcamb/main.do?page=tip&idioma=sp>.





### ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE VALLEJO-RÍO AMECA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE BAHÍA DE BANDERAS Y COMPOSTELA EN EL ESTADO DE NAYARIT Y EN LOS MUNICIPIOS DE MASCOTA, MIXTLÁN, SAN SEBASTIÁN DEL OESTE Y PUERTO VALLARTA, EN EL ESTADO DE JALISCO.

### ANEXO 9

<b>Beneficio atribuible al ANP</b>	<b>\$3,083,766,768.09</b>
<b>Beneficio atribuible al ANP por hectárea</b>	<b>\$13,681.41</b>

\*Las posibles diferencias en los cálculos se deben a variaciones en el redondeo de decimales.

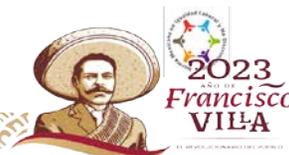
### 3. APROVECHAMIENTO FORESTAL

En la RB se estima que el 76.5% de la propuesta de ANP, contiene superficies forestales, tradicionalmente en la propuesta de ANP el arbolado de coníferas es utilizado principalmente como leña, madera, medicinal y posterío para ganado. En las formaciones forestales de coníferas-latifoliadas, el género *Pinus* que se encuentre en el área propuesta, es la primera fuente de materia para la producción de madera para aserrío y el género *Quercus* es utilizado como leña, carbón, mangos de herramientas y construcciones rurales.

En las formaciones de latifoliadas, un 60% de los árboles son usados para leña, 13% para poster, 11% son recursos maderables, 8% comestibles y un remanente del 8% que no tiene uso. Para el caso de las selvas bajas, un 67.3% de los individuos y el 60.1% de las especies de esta formación tienen uso local en el establecimiento de postes y como leña (SEMARNAT-CONAFOR, 2013).

- Precio promedio de \$2,204.18 MXN por m<sup>3</sup> de madera libre a bordo<sup>11</sup> en planta (aserrado y madera en pie) para otras especies tropicales (incluye selvas tropicales) en los estados del Centro del país. (CONAFOR, 2018).
- Las selvas altas y bajas en la región centro presentan volúmenes maderables de aproximadamente 89.1 m<sup>3</sup>/ha respecto a selvas altas y mediada, y de 80.8 en las zonas coníferas, de acuerdo con el INFyS Ciclo 2015-2020.

<sup>11</sup> Sistema donde el vendedor cotiza su precio de venta en la fábrica u otro punto de producción y el comprador paga todo el precio de transporte (CONAFOR, 2018).





**ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO**

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE VALLEJO-RÍO AMECA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE BAHÍA DE BANDERAS Y COMPOSTELA EN EL ESTADO DE NAYARIT Y EN LOS MUNICIPIOS DE MASCOTA, MIXTLÁN, SAN SEBASTIÁN DEL OESTE Y PUERTO VALLARTA, EN EL ESTADO DE JALISCO.

**ANEXO 9**

- De las 225,398.28 ha que comprende la propuesta de ANP, únicamente se consideraron 130,836.98 ha de selva, mientras las ha en bosque son 47,042.46 ya que son las que tienen potencial para el aprovechamiento,

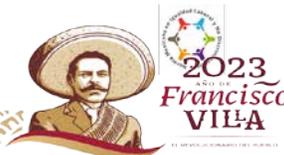
Como se muestra a continuación, en el área propuesta como ANP se estima un volumen de recurso forestal maderable equivalente a **15,458,605.69 m<sup>3</sup>** derivado del producto de multiplicar la superficie susceptible de contar con recurso forestal maderable por el volumen estimado de producción por ha.

Finalmente, el precio actualizado se multiplicó por el volumen de recurso forestal maderable estimado, lo que arroja un total de **\$34,073,549,480.97 MXN**, cantidad que representa una parte del valor de uso de los ecosistemas comprendidos en el RB.

<b>Tipos de vegetación y uso de suelo</b>	<b>Superficie Hectáreas (ha)</b>	<b>Volumen maderable (m<sup>3</sup>)</b>	<b>Valor (\$)</b>
Selvas	130,836.98	11,657,574.92	\$25,695,393,482.76
Bosques	47,042.46	3,801,030.77	\$8,378,155,998.21
<b>Total</b>	<b>177,879.44</b>	<b>15,458,605.69</b>	<b>\$ 34,073,549,480.97</b>

\*Los resultados pueden variar por el redondeo de decimales.

Por ende, la superficie susceptible de aprovechamiento maderable en el RB Sierra Vallejo-Río Ameca representa un valor comercial de **\$ 34,073,549,480.97 MXN**. Sin embargo, bajo el supuesto de que se realizará su explotación comercial, cualquier interesado deberá apegarse a lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-152-SEMARNAT-2023 Que establece los criterios y especificaciones del contenido de los programas de manejo forestal sustentable para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en bosques, selvas y vegetación de zonas áridas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2023. De este modo, se deberá indicar el ciclo de corta y el turno, expresados en años, para el predio o conjunto de predios por aprovechar.





**ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO**

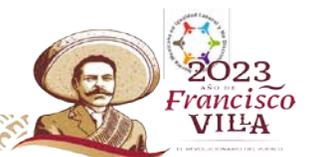
DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE VALLEJO-RÍO AMECA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE BAHÍA DE BANDERAS Y COMPOSTELA EN EL ESTADO DE NAYARIT Y EN LOS MUNICIPIOS DE MASCOTA, MIXTLÁN, SAN SEBASTIÁN DEL OESTE Y PUERTO VALLARTA, EN EL ESTADO DE JALISCO.

**ANEXO 9**

**4. DERRAMA ECONÓMICA POR TURISMO DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL**

Por otra parte, es importante mencionar la superficie de conectividad ecológica que la propuesta de ANP, junto con diez áreas protegidas más comprende, siendo una red de ANP que abarcan un total de 2 millones 237 mil 666 hectáreas de superficie de conservación que se concentran en la región de la Sierra de Vallejo. En esta red se incluyen tres ANP estatales: Reserva de la Biosfera Estatal (RBE) Sierra de San Juan, RBE Sierra de Vallejo y Zona de Conservación Ecológica Estero El Salado. Así como siete ANP federales: Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación Reserva Pajaritos y Jalcote, Reserva Ejidal Peñas Blancas, Zona de Conservación Arroyo Texas y Cañada Larga, Área de Protección de la Flora y Fauna Sierra de Quila y el Área de Protección de Recursos Naturales (APRN) Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit. La declaratoria de la propuesta de RB Sierra de Vallejo-Río Ameca contribuirá en la protección, manejo y restauración de los ecosistemas presentes, incluyendo la biodiversidad que alberga, y coadyuvará en la adaptación y mitigación al cambio climático, recarga de los mantos acuíferos y abastecimiento de agua para la región (Ángeles *et al.*, 2022), en virtud de que la vegetación en buen estado de conservación, la disponibilidad de los recursos naturales y la protección de los ecosistemas, provee de estos servicios ambientales y a su vez se amplía la superficie protegida en el territorio nacional.

Asimismo, la relevancia biocultural de la región es innegable, ya que se cuenta con sitios arqueológicos dentro de ocho zonas en el noroeste de Jalisco. De igual manera, destacan los petrograbados con distintos motivos, entre los que sobresalen los denominados juego de *patolli*, definidos como un juego de azar. Otro rasgo cultural que caracterizó la región fue la metalurgia, esta se desarrolló gracias al arribo por la costa de objetos suntuarios provenientes de Sudamérica. Las relaciones comerciales dependían de la navegación de cabotaje que se practicaba navegando entre pueblos costeros a través la costa del Pacífico desde Ecuador hasta el Occidente de México. Otro rasgo de la cultura prehispánica en esta región es la “Tradición Aztatlán”, la cual se destaca por su exquisita cerámica policroma con sorprendentes diseños iconográficos, que como herencia artesanal ha llegado hasta nuestros días.





**ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO**

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE VALLEJO-RÍO AMECA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE BAHÍA DE BANDERAS Y COMPOSTELA EN EL ESTADO DE NAYARIT Y EN LOS MUNICIPIOS DE MASCOTA, MIXTLÁN, SAN SEBASTIÁN DEL OESTE Y PUERTO VALLARTA, EN EL ESTADO DE JALISCO.

**ANEXO 9**

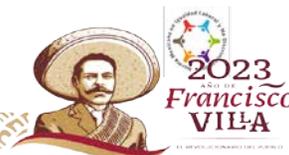
Los esfuerzos por conservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales son tarea prioritaria a nivel nacional e internacional y en la actualidad, las ANP son las estrategias de conservación más importantes para la protección y recuperación de la biodiversidad (Pringle, 2017).

Con base en lo descrito previamente, se realizó la estimación de los potenciales beneficios que derivan del establecimiento de la RB, partiendo de los siguientes supuestos:

- Con base en el escenario planteado en la cuantificación de costos 1, se supondrá que, gracias al atractivo que la categoría de ANP federal le dará a la RB, la visitación total se situará en torno de los 2,000 visitantes anuales. Asimismo, se supondrá la misma proporción de cobro de derechos, lo que implica que el 80% de los visitantes realizan el pago por entrada y serán ellos los que principalmente realizarán consumo en el ANP, lo que representa un grupo de 1,600 visitantes.
- El turismo en ANP federales en el año 2007 generó una derrama económica de \$8,344.8 millones de MXN, derivada del gasto realizado por 14 millones de visitantes (Bezaury-Creel, 2009), lo que representa un gasto promedio aproximado de \$596 MXN por persona.
- Se calcula una inflación de 103.46% en el periodo que comprende de enero de 2007 a septiembre de 2023 de acuerdo con la Calculadora de Inflación de INEGI.

Concepto	Monto*
Visitantes estimados	2,000
Visitantes que cubren pago de derechos	1,600
Gasto promedio por visitante en ANP	\$596.00
Inflación	106.49%
Gasto promedio por visitante en ANP actualizado	\$1,230.68
<b>Derrama económica total por visitación</b>	<b>\$1,969,088.64</b>

\*Los resultados pueden variar por el redondeo de decimales.





## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE VALLEJO-RÍO AMECA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE BAHÍA DE BANDERAS Y COMPOSTELA EN EL ESTADO DE NAYARIT Y EN LOS MUNICIPIOS DE MASCOTA, MIXTLÁN, SAN SEBASTIÁN DEL OESTE Y PUERTO VALLARTA, EN EL ESTADO DE JALISCO.

### ANEXO 9

Así, se estima que la derrama económica asociada a la visitación de turistas en el RB Sierra Vallejo-Río Ameca representa un total de **\$1,969,088.64 MXN**.

## 5. DELIMITACIÓN Y ZONIFICACIÓN DE LA SUPERFICIE DEL ANP

### Grupo o industria al que le impacta la regulación<sup>#3</sup>:

Población en general: generaciones presentes y futuras.

### Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta<sup>#3</sup>:

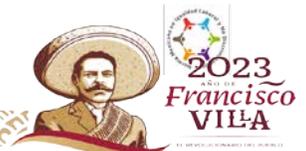
Se realizó una evaluación cualitativa a partir de:

- Delimitar la superficie,
- Construir la descripción topográfica y;
- Precisar la ubicación del ANP.

Los particulares tendrán certeza al realizar sus actividades, ya que reconocerán los límites del ANP, con lo que es posible descartar la incertidumbre jurídica en sus acciones, dando cabida al principio de seguridad jurídica para el ciudadano, respecto al uso y aprovechamiento de los recursos naturales existentes en el RB.

En este sentido, la delimitación del área permitirá dar cumplimiento a los objetivos del establecimiento de ANP, contemplados en el Artículo 45 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), toda vez que su manejo adecuado a través de la zonificación de la superficie permitirá la continuidad de la generación de los servicios ambientales que proporciona el RB Sierra Vallejo- Río Ameca, en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

La zonificación, es el instrumento técnico de planeación que es utilizado en el establecimiento de las áreas naturales protegidas, para ordenar su territorio en función del grado de conservación y representatividad de sus ecosistemas, la vocación natural del terreno, así como





**ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO**

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE VALLEJO-RÍO AMECA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE BAHÍA DE BANDERAS Y COMPOSTELA EN EL ESTADO DE NAYARIT Y EN LOS MUNICIPIOS DE MASCOTA, MIXTLÁN, SAN SEBASTIÁN DEL OESTE Y PUERTO VALLARTA, EN EL ESTADO DE JALISCO.

**ANEXO 9**

del uso actual y potencial, de conformidad con los objetivos dispuestos en la misma declaración.

Esta zonificación permitirá proyectar, administrar y programar el uso del suelo y las actividades productivas, con base en la aplicación de una serie de políticas sociales, culturales, ambientales, económicas y de convivencia, así como aspectos técnicos de producción, encaminados a la conservación, evitando la competencia por los recursos naturales y el espacio, frenando la generación de externalidades negativas, garantizando la protección de la calidad ambiental del territorio, y de inhibir actividades que pongan en riesgo al ecosistema.

Al establecerse la zonificación del ANP acorde con la categoría de manejo y en función del grado de conservación y representatividad de los ecosistemas que conforman el área propuesta como ANP, es posible definir espacios adecuados para las actividades económicas, así como para la conservación del ecosistema, logrando evitar externalidades negativas y la competencia por los recursos naturales y el espacio. Esto genera la administración efectiva del territorio y de sus elementos a favor de la conservación del medio ambiente a largo plazo.

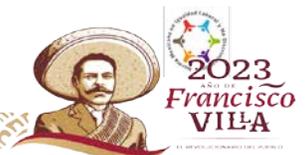
En el corto plazo se espera que el área siga aportando beneficios iguales a los que hoy genera y que en el largo plazo, se incremente el capital natural a partir de prácticas, con visión ecológica, económica y social.

**6.- REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DEL ANP**

**Grupo o industria al que le impacta la regulación#4:**

Visitantes del ANP, población regional.

**Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta#4:**





## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE VALLEJO-RÍO AMECA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE BAHÍA DE BANDERAS Y COMPOSTELA EN EL ESTADO DE NAYARIT Y EN LOS MUNICIPIOS DE MASCOTA, MIXTLÁN, SAN SEBASTIÁN DEL OESTE Y PUERTO VALLARTA, EN EL ESTADO DE JALISCO.

### ANEXO 9

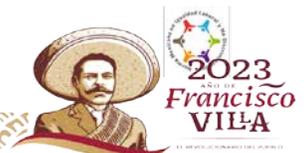
La declaratoria de ANP establece prohibiciones dentro de la superficie delimitada, así como las actividades permitidas en la misma, bajo las modalidades correspondientes. En este sentido, para realizar las actividades económicas, turísticas y recreativas, de educación ambiental, para la investigación científica y tecnológica en el área protegida, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio o servicio, será necesario presentar el trámite respectivo, a fin de que, en su caso, se emita una resolución que permita a los particulares emplear y aprovechar los recursos naturales existentes en el Área de Protección de Flora y Fauna. Lo anterior, a efecto de que la autoridad ejerza un mayor control sobre la región, evitando el mal manejo de los bienes y servicios ambientales.

Sin el permiso o aviso correspondiente, los promoventes no podrían desarrollar la actividad dentro del área, toda vez que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente verifica e inspecciona que las actividades se realicen conforme a derecho, lo que garantiza el uso adecuado y por tanto la existencia de los recursos naturales a largo plazo, generando un beneficio social.

Dentro de las actividades que se pueden realizar dentro del ANP, se encuentran las siguientes:

#### **A) Filmación, videograbación y tomas fotográficas en las ANP**

Las ANP resultan una excelente alternativa para la captura de imágenes de la naturaleza con fines comerciales, educativos, investigación y recreación, ya que en estas áreas se encuentran los mejores escenarios y una diversidad importante de especies de flora y fauna en su estado natural que no se encuentran en otra parte del mundo. La posibilidad de tener registros fotográficos o de videograbación de especies de flora y fauna en su estado natural tiene un valor incalculable para el desarrollo de los negocios, la educación, la investigación científica y el adelanto tecnológico.





## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE VALLEJO-RÍO AMECA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE BAHÍA DE BANDERAS Y COMPOSTELA EN EL ESTADO DE NAYARIT Y EN LOS MUNICIPIOS DE MASCOTA, MIXTLÁN, SAN SEBASTIÁN DEL OESTE Y PUERTO VALLARTA, EN EL ESTADO DE JALISCO.

### ANEXO 9

Al igual que los bancos de germoplasma, los registros fotográficos, contienen información valiosa, de la que se puede beneficiar el hombre a través del tiempo. Los registros fotográficos dan cuenta de las particularidades de los individuos o de grupos, de su relación con el entorno, plasman situaciones o circunstancias de la vida silvestre.

El poder de la imagen describe la actualidad y la realidad, logra empatía con el tema ambiental, ya que esta puede ser contemplada por miles o millones de personas para informarse sobre el acontecer del mundo y es un tipo de vivencia que experimenta el observador. La difusión de la riqueza natural a través de la imagen logra difundir la importancia ecológica de esta región, por lo que la fotografía es un instrumento que genera la conservación.

#### **B) Colecta de recursos biológicos y derivados de vida silvestre para investigación científica**

Las ANP se constituyen como sitios idóneos para la realización de investigaciones científicas en lo referente a biodiversidad, ecosistemas y servicios ambientales. A partir de estas investigaciones se espera obtener beneficios en: salud, alimentación, energía, mitigación del cambio climático, actividades productivas, entre otros.

Las líneas de investigación futura, susceptibles de desarrollarse por Instituciones educativas y/o de investigación científica son:

- Conocimiento y conservación de especies y de ecosistemas.
- Investigación sobre propuestas para mejorar las actividades económicas actuales con el objeto de que se realicen con base en el enfoque precautorio.
- Investigación sobre la hidrodinámica y batimetría del ecosistema que sirvan de base para que se propongan obras que rehabiliten el ecosistema en las zonas deterioradas.
- Contaminación y degradación ambiental.





## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE VALLEJO-RÍO AMECA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE BAHÍA DE BANDERAS Y COMPOSTELA EN EL ESTADO DE NAYARIT Y EN LOS MUNICIPIOS DE MASCOTA, MIXTLÁN, SAN SEBASTIÁN DEL OESTE Y PUERTO VALLARTA, EN EL ESTADO DE JALISCO.

### ANEXO 9

- Economía y política ambiental.
- Comunicación y educación ambiental.
- Entre otros temas potenciales.

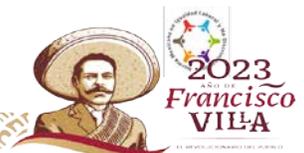
Una nueva visión sobre la riqueza de las naciones identifica más valioso, el capital intangible (capital humano y su conocimiento) y el capital natural, que la producción de un país; en las siguientes proporciones: capital producido 16%, capital natural 26% y capital intangible 58%.

La suma de los dos rubros más importantes reconoce el potencial de la riqueza que pueden generar en el futuro los recursos naturales y humanos si son correctamente administrados en el presente.

#### **C) Actividades turísticas y recreativas**

La abundancia y diversidad de especies influye en la visitación a los sitios, en beneficio de las poblaciones locales, ya que gracias a los ingresos que derraman los visitantes, se generan empleos, prestaciones económicas y diversos beneficios sociales, coadyuvando así a una mejor forma de vida en la región en beneficio de todos los sectores de la población.

El turismo basado en caminatas por senderos interpretativos, observación de aves, observación sideral, paseos a caballo, en bicicleta de montaña o vehículos turísticos, recorridos en lancha, etc., tienen potencial para contribuir a la economía de áreas rurales, donde hay poca actividad económica, poca producción y escasas oportunidades de empleo. La diversificación de actividades económicas fortalece el desarrollo y asegura que las economías locales sean menos susceptibles a efectos adversos sobre las actividades tradicionales. El uso no extractivo tiene la capacidad de romper el círculo vicioso de la pobreza y la degradación ambiental.





## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE VALLEJO-RÍO AMECA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE BAHÍA DE BANDERAS Y COMPOSTELA EN EL ESTADO DE NAYARIT Y EN LOS MUNICIPIOS DE MASCOTA, MIXTLÁN, SAN SEBASTIÁN DEL OESTE Y PUERTO VALLARTA, EN EL ESTADO DE JALISCO.

### ANEXO 9

El establecimiento del Área de Protección de Flora y Fauna Sierra Vallejo- Río Ameca representa condiciones ideales para la realización de actividades de esparcimiento y para el desarrollo del turismo alternativo en las modalidades de ecoturismo, turismo rural y turismo de aventura, cuyo atractivo no es sólo el paisaje sino también el senderismo, las visitas guiadas, así como la observación de la biodiversidad, en un ambiente cercano a la ciudad, lo que beneficia a la población.

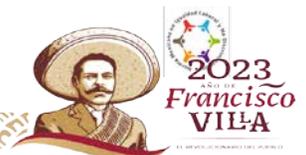
#### D) Monitoreo de especies

El monitoreo es una herramienta programática de trabajo. Su objetivo es proveer de información constante y actualizada sobre el desempeño de las especies y el entorno, debe permitir detectar variaciones de comportamiento de la normalidad o de lo esperado con el fin de conservar la biodiversidad del área.

El monitoreo permite determinar cuáles son los eventos de mayor significancia en los cambios registrados sobre las poblaciones, la interrelación con el entorno y otros eventos que determinan la salud de las especies.

El monitoreo ecológico implica evaluar la salud del medio ambiente, es el marco a través del cual se administra el cuidado de la biosfera. En forma ideal, el monitoreo ecológico permite delinear las características de una biosfera saludable y reconocer las dinámicas naturales del sistema para la toma efectiva de decisiones. Asimismo, permite:

- Identificar los límites de condiciones saludables.
- Diagnosticar condiciones anormales.
- Identificar causas potenciales de cambio anormal.
- Sugerir acciones de remedio.
- Evaluar la efectividad de varias acciones.





## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE VALLEJO-RÍO AMECA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE BAHÍA DE BANDERAS Y COMPOSTELA EN EL ESTADO DE NAYARIT Y EN LOS MUNICIPIOS DE MASCOTA, MIXTLÁN, SAN SEBASTIÁN DEL OESTE Y PUERTO VALLARTA, EN EL ESTADO DE JALISCO.

### ANEXO 9

Los programas de monitoreo ecológico son necesarios para avanzar en el entendimiento básico de los componentes, patrones y procesos ecológicos que se protegen dentro del área, para generar beneficios sociales futuros.

#### 7.- DENOMINACIÓN INSTITUCIONAL DE “ÁREA NATURAL PROTEGIDA”

##### **Grupo o industria al que le impacta la regulación#5:**

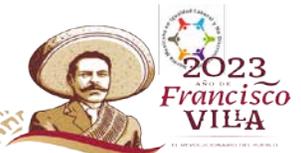
Sociedad en general, empresas y particulares prestadores de servicios turísticos y comerciales.

##### **Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta#5:**

La Denominación Institucional de “Área Natural Protegida”, es un intangible que refuerza la posición en el mercado de las empresas que se encuentran en un territorio decretado como área natural protegida las cuales se obligan a realizar sus actividades con énfasis al cuidado del medio ambiente, transmitiendo a sus clientes y proveedores valores diferenciales que inciden en las preferencias de estos.

La reputación conservacionista del sitio constituye uno de los ejes fundamentales de promoción a nivel nacional e internacional como destino turístico o como origen de productos.

La reputación de la denominación “Área Natural Protegida” ha acumulado prestigio por la conducta respetuosa de las comunidades y sus empresas sobre el medio ambiente, permitiendo mantener la belleza escénica, la conservación de especies, la biodiversidad, fenómenos naturales y culturales a perpetuidad, beneficiando la inversión, la cultura y el desarrollo sustentable.



**ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO**

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE VALLEJO-RÍO AMECA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE BAHÍA DE BANDERAS Y COMPOSTELA EN EL ESTADO DE NAYARIT Y EN LOS MUNICIPIOS DE MASCOTA, MIXTLÁN, SAN SEBASTIÁN DEL OESTE Y PUERTO VALLARTA, EN EL ESTADO DE JALISCO.

**ANEXO 9**

La denominación de “Área Natural Protegida” comprende un conjunto de factores que no actúan de forma aislada, sino global incrementando el desarrollo económico del área. Los aspectos más identificados son los siguientes:

- La información que se transmite sobre sus atractivos naturales, su biodiversidad y los fenómenos naturales que se presentan en el área.
- El sentido de responsabilidad social y ecológica de sus habitantes y visitantes ocasionales.
- La percepción que tienen los clientes respecto a los productores y la conducta que observan.

La denominación y la reputación aportan valor en planos como:

- Comercial.
- Cohesión social.
- Reputación social frente a visitantes, empresas e individuos, prestadores de servicios, medios y sociedad en su conjunto.
- Relación con los inversionistas.
- Percepción de los interlocutores gubernamentales.
- Percepción en la calidad de los servicios que se ofrecen.
- Motivación de los habitantes, prestadores de servicios y empleados gubernamentales.
- Gestión de negocios en general.

Las repercusiones más destacadas en relación a la gestión de marca destacan:

- Mayor identificación de la sociedad con la filosofía conservacionista.
- Acceso a nuevos mercados y áreas de negocios.
- Mayor y mejor diferenciación del producto con respecto a aquellos que carecen de denominación.
- Mayor cotización frente a los clientes por sus atributos naturales.



## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE VALLEJO-RÍO AMECA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE BAHÍA DE BANDERAS Y COMPOSTELA EN EL ESTADO DE NAYARIT Y EN LOS MUNICIPIOS DE MASCOTA, MIXTLÁN, SAN SEBASTIÁN DEL OESTE Y PUERTO VALLARTA, EN EL ESTADO DE JALISCO.

### ANEXO 9

- Incremento del volumen de negocio.

La construcción de la dimensión interna de la denominación “Área Natural Protegida”, es considerada como importante ya que responden principalmente a los siguientes factores:

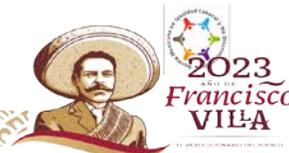
- Los habitantes son los “embajadores” de la marca.
- Aporta valor añadido a los activos de los ciudadanos y/o criterio diferencial.
- Estandarizar y unificar mensajes y criterios sobre los valores y bienes naturales.
- Da homogeneidad a la imagen que se promueve respecto al sitio.
- Permite contar con una sociedad más sensibilizada y participativa.
- Refuerza el sentimiento de orgullo y de pertenencia a un grupo.

### RESUMEN DE BENEFICIOS

A continuación, se presenta un resumen de los beneficios totales asociados a los ecosistemas de la RB Sierra de Vallejo-Río Ameca.

Los beneficios, exceptuando el de Conservación de zonas ecológicas, se multiplican por la tasa de deforestación regional del 11.37 %, salvo los de aprovechamiento maderable, pues este rubro se atiene a lo dispuesto en la NOM-152-SEMARNAT-2023 en donde se establece que el aprovechamiento maderable se ciñe a los ciclos de corta, que para efectos de la presente cuantificación se estiman en 20 años, lo que implica multiplicar el monto de aprovechamiento maderable por 5 %.

BENEFICIOS TOTALES DE LA PROPUESTA REGULATORIA	
CONCEPTO	MONTO
1. Conservación de zonas ecológicas - Costos Evitados	\$1,067,256,997.06
2. Captura de carbono	\$350,624,281.53





### ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE VALLEJO-RÍO AMECA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE BAHÍA DE BANDERAS Y COMPOSTELA EN EL ESTADO DE NAYARIT Y EN LOS MUNICIPIOS DE MASCOTA, MIXTLÁN, SAN SEBASTIÁN DEL OESTE Y PUERTO VALLARTA, EN EL ESTADO DE JALISCO.

### ANEXO 9

3. Aprovechamiento maderable	\$1,703,677,474.05
4. Turismo	\$223,885.38
<b>Total</b>	<b>\$3,121,782,638.02</b>

Con ello, los **beneficios brutos anuales asociados a la presente propuesta regulatoria representan \$3,121,782,638.02 MXN.**

### RELACIÓN COSTO-BENEFICIO DE LA REGULACIÓN

En síntesis, los beneficios netos anuales asociados al Decreto por el que se pretende declarar como área natural protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera Sierra de Vallejo- Río Ameca, con una superficie total de 225,398-27-63.32 hectáreas, ubicada en los municipios de Bahía de Banderas y Compostela, en el estado de Nayarit y en los municipios de Mascota, Mixtlán, San Sebastian del Oeste y Puerto Vallarta, en el estado de Jalisco es de **\$2,865,549,751.09 MXN.**

RELACIÓN COSTO BENEFICIO	
CONCEPTO	MONTO
Beneficios Brutos	\$3,121,782,638.02
Costos	<b>-\$1,207,299.45</b>
<b>Beneficios Netos</b>	<b>\$3,120,575,338.57</b>

### BIBLIOGRAFÍA

Bezaury-Creel, J. 2009. El Valor de los Bienes y Servicios que las Áreas Naturales Protegidas Proveen a los mexicanos. The Nature Conservancy Programa México - Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. México. Disponible en: <https://www.cbd.int/financial/values/Mexico-valueprotectedareas.pdf>. Fecha de consulta: 23 de septiembre de 2023.